

UNIONES CONVIVENCIALES – ART. 511

DECLARACIÓN JURADA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:

TURNO/DÍA:.....	MES:.....	AÑO:.....	HORA:.....:.....
ACTA N°.....	TOMO:.....	FOLIO N°.....	AÑO:.....

CONVIVIENTE:	CONVIVIENTE:
Nombre:.....	Nombre:.....
Apellido:.....	Apellido:.....
D.N.I. N°.....	D.N.I. N°.....
Nacionalidad:.....	Nacionalidad:.....
Lugar de Nacimiento:.....	Lugar de Nacimiento:.....
.....
Edad:.....	Edad:.....
Profesión/Ocupación:.....	Profesión/Ocupación:.....
Estado Civil:.....	Estado Civil:.....
Domicilio:.....	Domicilio:.....
.....
Tiempo de Convivencia:.....	Tiempo de Convivencia:.....
Convivencia Anterior:.....	Convivencia Anterior:.....

TESTIGO:	TESTIGO:
Nombre:.....	Nombre:.....
Apellido:.....	Apellido:.....
D.N.I. N°.....	D.N.I. N°.....
Nacionalidad:.....	Nacionalidad:.....
Edad:.....	Edad:.....
Profesión/Ocupación:.....	Profesión/Ocupación:.....
Estado Civil:.....	Estado Civil:.....
Domicilio:.....	Domicilio:.....
.....

PACTO DE CONVIVENCIA: EXISTE **SI** **NO** (Marcar lo que corresponda)
Los convivientes y testigos declaran conocer lo dispuesto en los Arts. 509, 510, 518, 519, 520, 521 y 522 del C.C. y C. de la Nación.

.....
CONVIVIENTE

.....
CONVIVIENTE

.....
TESTIGO

.....
TESTIGO

.....
OFICIAL PÚBLICO

UNIONES CONVIVENCIALES

(Art. 509 C.C. y C. de la Nación)

REQUISITOS:

- A) CONVIVIENTES: Ser mayores de 18 años de edad.
Presentar fotocopias de sus respectivos D.N.I.
Presentar fotocopias de sus respectivas partidas de Nacimiento.
Acreditar domicilio en la jurisdicción correspondiente.
Presentar documentación que demuestre estado civil en caso de ser "divorciado/a" o "viudo/a".
- B) TESTIGOS: Ser mayores de 18 años de edad.
No ser familiar de ninguna de las partes.
Presentar fotocopias de sus respectivos D.N.I.
Acreditar domicilio en la jurisdicción correspondiente.
- C) TIEMPO MÍNIMO DE CONVIVENCIA: El tiempo mínimo de convivencia exigido para solicitar la UNIÓN CONVIVENCIAL es de dos (2) años. (Art. 510 C.C. y C. de la Nación)
- D) PACTO DE CONVIVENCIA: Los convivientes podrán presentar PACTO DE CONVIVENCIA (fotocopia certificada) cuya certificación de firmas deberá ser ante escribanía ó Juzgado de Paz; previa protocolización en la Dirección General del Registro Provincial de las Personas. Los pactos de convivencia pueden regular, entre otras cuestiones:
- 1- la contribución a las cargas del hogar durante la vida común.
 - 2- la atribución del hogar común, en caso de ruptura.
 - 3- la división de los bienes obtenidos por el esfuerzo común, en caso de ruptura de la convivencia.
- E) La solicitud de inscripción de la UNIÓN CONVIVENCIAL deberá ser presentada 48 horas antes de la fecha de realización del acto.